Ayuntamiento de

Camarma de Esteruelas

NORMATIVA USO DE PISCINAS Y PROTOCOLO BÁSICO DE ACTUACIÓN CONTRA EL COVID-19

PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO 2021

v 1.0

JUNIO 2021

1. OBJETO

Este documento pretende la reactivación de uso de las piscinas municipales durante la temporada de verano del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, adoptando las medidas de prevención e higiénico-sanitarias necesarias que deben implementarse en las instalaciones deportivas en general y en las piscinas en particular, para hacer frente a la pandemia provocada por el COVID-19 conforme a lo dispuesto por las autoridades sanitarias y deportivas.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo será de aplicación en las todas instalaciones deportivas pertenecientes al Polideportivo Municipal de Camarma de Esteruelas, piscinas municipales en particular y actividades de carácter deportivo que se puedan desarrollar en el medio acuático.

Las medidas y normas que se indican en el presente protocolo son de obligado cumplimiento para cualquier usuario, empresa, entidad deportiva, etc., y en caso de detectar su incumplimiento serán expulsados inmediatamente de la instalación deportiva.

El presente protocolo se adecuará a la normativa vigente y siempre cumpliendo con los porcentajes de aforos y normativa que las autoridades sanitarias o competentes indiquen. Las medidas establecidas en el presente Protocolo estarán siempre subordinadas a las normas y directrices que se dicten por las autoridades estatales y autonómicas competentes, las cuales tendrán siempre prevalencia.

3. ANTES DE HACER USO DE LAS PISCINAS

El presente protocolo se encontrará disponible para su consulta en la página web www.camarmadeesteruelas.es con toda la información y posibles actualizaciones que pudieran producirse.

4. MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

No está permitido el acceso a esta instalación para todas aquellas personas que presenten síntomas asociados a los del virus.

En caso de que cualquier persona que acuda a las instalaciones deportivas municipales presente sintomatología relacionada con el virus causante del COVID 19, deberá informar de inmediato al Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas y al centro de salud para iniciar el protocolo previsto por la Consejería de Sanidad, así como abandonar la instalación de inmediato en el caso de haber accedido y hecho uso de la misma.

Teléfono Centro de Salud: 918865329

Teléfono Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas: 918866000

5. NORMAS GENERALES Y ESPECIALES COVID 19

5.1. NORMAS GENERALES DE USO DE LA INSTALACIÓN

En este punto, se recoge la normativa de uso de la piscina de verano, recogida en el "Reglamento de Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas", publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 24 de junio de 2016 (BOCM nº 149).

Se establecen las siguientes normas de utilización para la piscina al aire libre de las instalaciones deportivas municipales de Camarma de Esteruelas:

1. No se permite la entrada de animales al recinto excepto en los casos que contempla la Ley 23/1998, de 21 de diciembre, sobre el Acceso de las Personas Ciegas o con Deficiencia Visual Usuarias de Perros Guía al Entorno.

2. Se prohíbe el consumo de alimentos fuera de las zonas reservadas para ello.

3. Se prohíbe sacar envases de cristal de la cafetería y/o kiosco.

4. Se prohíbe introducir cualquier objeto de cristal en la playa y vasos.

5. Se prohíbe utilizar calzado de calle en playas y césped.

6. Es obligatorio utilizar los pediluvios para acceder a los vasos.

7. Es obligatorio utilizar las duchas antes del baño.

8. No se puede introducir ningún tipo de objeto en la piscina.

9. Se deberán seguir las indicaciones del personal de la piscina.

10. Solo se puede utilizar ropa de baño en el agua. No está permitido ningún otro tipo de ropa ni complementos (pañuelos, pareos, etcétera).

11. Se declina toda responsabilidad sobre la desaparición de dinero y objetos de valor. Todos los objetos encontrados serán depositados en el control.

12. Los niños menores de doce años deberán estar supervisados en todo momento por un adulto.

13. Los usuarios que padezcan alguna enfermedad infecciosa o contagiosa no podrán acudir a la piscina hasta su total curación.

14. El baño en el vaso de chapoteo se reserva para menores de seis años. El baño en el vaso infantil se reserva para menores de doce años.

15. Se prohíbe el acceso a la instalación a todos los niños menores de doce años que no vayan acompañados de un adulto.

16. Queda totalmente prohibido el acceso a la instalación bajo los efectos del alcohol.

17. Está totalmente prohibido entrar al recinto con sillas (salvo recomendación médica), mesas, hamacas, piscinas de goma o colchonetas (carritos de bebé sí se permite la entrada).

18. El incumplimiento de estas normas o el uso inadecuado de las instalaciones puede derivar a tener que abandonar el recinto sin la devolución del importe de la entrada, sin perjuicio de la incoación del oportuno expediente sancionador.

19. La dirección de las instalaciones deportivas municipales se reserva el derecho de modificar o agregar las normas oportunas para resolver cualquier situación no prevista. Sin perjuicio de lo

establecido en el presente Reglamento, en lo no previsto serán de aplicación las prescripciones y normas dispuestas en el Decreto 80/1998, de 14 de mayo, de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo.

5.2. NORMAS ESPECIALES COVID 19

El presente protocolo es de obligatorio cumplimiento para los usuarios que acudan a las piscinas municipales, el personal dependiente de la empresa encargada de la gestión y mantenimiento de piscinas, empresa encargada de realización de actividades en el medio acuático, cualquier persona dependiente de una empresa externa, así como el propio personal del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

Se ruega a los usuarios que respeten al máximo las normas establecidas en la instalación con objeto de salvaguardar su seguridad.
Los usuarios deberán acceder (puerta de acceso piscinas) y salir (puerta de acceso a vestuarios) de la instalación respetando el recorrido indicado, con objeto de evitar aglomeraciones.
Una vez en la instalación, deberán respetarse los itinerarios marcados, manteniendo en todo momento la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

Se debe respetar en todo momento las condiciones de limitaciones de aforo de la instalación para garantizar las distancias de seguridad establecidas.

La zona de playa estará limitada exclusivamente al paso de acceso al vaso, no se permite en la misma pasear, estacionarse ni realizar ningún tipo de actividad. Podrán permanecer en los espacios determinados en la zona de playa el padre, madre y/o tutor legal de los usuarios menores de 12 años con objeto poder supervisarlos mientras el menor se encuentra en el vaso, una vez finalizado el baño, ambos deberán abandonar la zona de playa.

No se puede introducir ningún tipo de objeto en la zona de playa y vaso.

No está permitido el uso de los vestuarios y sus duchas, solamente los aseos.

No hay servicio de consigna.

No se podrá acceder a la instalación con neveras.

No está permitido el acceso a esta instalación para todas aquellas personas que presenten síntomas asociados a los del virus. Toda persona con síntomas deberá abandonar la instalación. Se deberán desarrollar conductas responsables que garanticen la seguridad sanitaria tanto del resto de usuarios como la suya propia.

Se deberá seguir, en todo momento, las indicaciones del personal del Polideportivo Municipal. En caso de que no hubiera alguna consigna reflejada en este documento, prevalecerán las indicaciones marcadas por el personal de la instalación.

6. SEGURIDAD

6.1. AFORO

En este punto, es de aplicación y de obligado cumplimiento lo recogido en la ORDEN 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

Los aforos establecidos para cada uno de los vasos disponibles, estarán visibles en los accesos de cada uno de los mismos, siendo el personal "Responsable COVID" quien vele por el cumplimiento de los mismos.

El aforo establecido podrá sufrir variaciones durante el transcurso de la temporada, en función de lo que pueda dictaminar la normativa sanitaria y la Comunidad de Madrid.

6.2. ACCESOS, DESPLAZAMIENTOS Y SALIDAS DE LA INSTALACIÓN

Los usuarios deberán hacer uso del gel hidroalcohólico antes de entrar a la instalación, así como al salir de la misma.

Las entradas y salidas en la instalación serán escalonadas, procurando evitar aglomeraciones.

Se establecerán diferentes zonas de acceso y salida para evitar la concurrencia masiva de usuarios al mismo tiempo.

Se exigirá estricta puntualidad en el cumplimiento del horario de salida de la instalación.

Las instalaciones estarán señalizadas para asegurar que en todo momento la circulación de personas se realiza de forma segura.

No se podrá acceder a la instalación hasta que la persona encargada permita el acceso a la misma.

No podrá acceder a la instalación ningún usuario que presente una temperatura corporal superior a 37,5 grados o aquellos que presenten síntomas relacionados con el COVID-19 o hayan establecido contacto con personas afectadas por el COVID-19 en un tiempo inferior a 14 días.

Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de acceso y salida de la instalación, circulación entre espacios y zonas comunes.

En caso de acudir a la cafetería o abandonar momentáneamente la instalación, será necesario volver a presentar el carnet de abonado para acceder a las Piscinas Municipales.

Se delimitará el espacio de estancia de los usuarios en la zona de césped de la instalación de piscinas, con objeto de salvaguardar en todo momento la distancia personal de seguridad.

Únicamente podrán acceder a la instalación los usuarios poseedores de carnet de abono de piscinas (o entrada en su caso). Será imprescindible presentar dicho carnet al acceder al recinto.

El último horario de acceso a la instalación de piscinas será a las 20:00 horas.

6.3. ZONAS COMUNES

6.3.1. MERENDERO

El número máximo de comensales por mesa será de 8.
Únicamente se podrá retirar la mascarilla en el momento de consumir bebida o comida. No se podrá acceder a la instalación con neveras.
No se podrán dejar mochilas o cualquier otro elemento en la zona de merendero o mesas.
No se podrá hacer reserva de mesas.
Se recuerda que no está permitido comer en la zona de toallas o césped.

6.3.2. VESTUARIOS

Los vestuarios permanecerán cerrados.
Se ruega a los usuarios acudir vestidos con ropa de baño para evitar un mal uso de los aseos.

6.3.3. DUCHAS

Las duchas de los vestuarios permanecerán cerradas.

6.3.4. ASEOS

Los aseos permanecerán abiertos.
Deberá respetarse el aforo establecido y la distancia de seguridad.
El acceso se realizará siempre con mascarilla, que se mantendrá durante todo el tiempo de estancia en el aseo.
No podrá hacerse uso de secadores de pelo.
Será obligatorio el lavado de manos tanto a la entrada como a la salida del aseo.
Se deberá acceder a los aseos con calzado.

6.3.5. PLAYAS

No se podrá permanecer en las playas, siendo su uso únicamente de paso para acceder al vaso.
Los padres/madres o tutores legales de los menores de 12 años, podrán permanecer en la zona de playas, en los espacios determinados y señalizados (con mascarilla), mientras su hijo/a permanece en el vaso.
Deberá respetarse el aforo establecido y la distancia de seguridad, así como las indicaciones de socorristas, responsable COVID o cualquier otro miembro del personal del Polideportivo municipal.
Será obligatorio hacer uso de las duchas al entrar y salir de la zona de playa de la piscina.

6.3.6. VASO

Deberá respetarse el aforo establecido y la distancia de seguridad, así como las indicaciones de socorristas, responsable COVID o cualquier otro miembro del personal del Polideportivo municipal.
Será obligatorio hacer uso de las duchas al entrar y salir del vaso de la piscina.
En el agua no será necesario el uso de mascarilla. Una vez fuera del mismo será obligatorio de nuevo su uso.

6.3.7. CUADRÍCULA ASIGNADA

No será obligatorio el uso de mascarilla mientras se permanezca en la cuadrícula asignada, sin desplazarse, y siempre que se pueda garantizar el respeto de la distancia de seguridad interpersonal entre todas las personas usuarias no convivientes.

6.3.8. CAFETERÍA

En la zona común de la Cafetería, será responsabilidad del adjudicatario. El adjudicatario debe seguir los protocolos marcados para espacios de este tipo por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, siendo de obligado cumplimiento.

6.4. AUTOPROTECCIÓN

Los usuarios tienen la obligación de cumplir las normas estipuladas en el presente protocolo mientras permanezcan en la instalación.

Como se ha indicado en los apartados anteriores, es obligatorio el uso de mascarilla en la instalación, con excepción de la zona de cuadrícula y del vaso de la piscina, así como en el merendero en el momento de ingerir bebida o comida.

Se recomienda el lavado de manos de forma habitual, debiendo hacer uso de los diferentes dispensadores de gel hidroalcohólico que podrán encontrar distribuidos en diferentes puntos de la instalación.

El usuario debe mantener el distanciamiento social de 1,5 metros de forma habitual.

7. HIGIENE Y DESINFECCIÓN

La limpieza y desinfección de los diferentes espacios que vayan a ser usados por los usuarios de la piscina y la frecuencia con la que esta se efectúa, es un aspecto muy importante, ya que es objetivo de este Ayuntamiento ofrecer al usuario unas instalaciones que ofrezcan confianza y tranquilidad durante su estancia en la Piscina Municipal.

Se realizarán desinfecciones diarias de todos los espacios susceptibles de ser usados por los usuarios (aseos, pasillos, zona de playa y vaso, etc.) o espacios determinados como “zonas comunes”. Estas desinfecciones se realizarán antes de la apertura de la instalación y al cierre de la misma.

En el caso de la zona de aseos y zona de playas, se realizará una desinfección con la instalación abierta (15:00 a 15:30 horas), no teniendo que abandonar los usuarios la instalación, pudiendo permanecer en la zona de césped que le haya sido asignada.

En la zona de merendero, la frecuencia de limpieza vendrá determinada por el uso de la misma, siendo desinfectada cada vez que una mesa haya sido utilizada por uno o varios usuarios, al igual que los aseos.

8. HORARIOS Y USO DE LA INSTALACIÓN

8.1. HORARIOS

- Lunes a viernes: 12:00 a 20:30 horas
- Sábados, domingos y festivos: 11:30 a 20:30 horas

8.2. CIRCUITO Y CUADRÍCULA

Con objeto de garantizar la seguridad de los usuarios, se establece un circuito de entrada y salida de la instalación para que no exista acumulación de usuarios en zonas que podrían resultar estrechas o limitadas.

Con el mismo objetivo, se establecen accesos y salidas determinados de los vasos de piscinas, evitando así la confluencia de los usuarios que acceden en ese momento al vaso con los que lo abandonan y posibilitando además un eficiente control de aforo en los vasos. En este caso, por su estructura, el único vaso que no permite este tipo de accesos y salidas (ya que existe un único acceso) es el denominado “vaso de chapoteo”, por lo que será muy importante que los usuarios respeten en todo momento la distancia interpersonal en el momento de acceder o abandonar el mismo.

En el punto 8.3. se adjuntan imágenes relativas a los diferentes accesos y salidas de la instalación, así como de los vasos.

En relación a la zona de estancia de los usuarios, se establecerán zonas delimitadas con cuadricula en la zona de césped para mantener la distancia social con otros usuarios.

8.3. ACCESOS Y SALIDAS DE LA INSTALACIÓN Y VASOS DE PISCINAS

ACCESOS Y SALIDAS DE LA INSTALACIÓN

ACCESO Y SALIDA PISCINA CUADRADA

ACCESO Y SALIDA PISCINA GRANDE

ACCESO Y SALIDA PISCINA DELFINES

ACCESO Y SALIDA PISCINA DE CHAPOTEO

ACCESO Y SALIDA ASEOS

9. LIMITACIÓN DE AFORO EN LOS VASOS

Según la última normativa publicada por la Comunidad de Madrid, (ORDEN 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre) donde se recogen entre otros, las Medidas de higiene y prevención en piscinas de uso colectivo deportivo, el aforo de cada uno de los vasos disponibles en la Piscina Municipal de Camarma de Esteruelas es el siguiente:

Vaso de Chapoteo: 6 usuarios

Vaso Delfines: 29 personas

Vaso Grande: 104 usuarios

Vaso Cuadrado: 147 usuarios

Los usuarios también podrán consultar los aforos establecidos para cada uno de los vasos en los carteles situados en los accesos de cada uno de ellos.

10. VENTA DE ABONOS

Debido a la situación provocada por el COVID 19, el aforo de las piscinas municipales debe limitarse, respetando lo establecido en la ORDEN 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

Para poder tener un mayor control sobre esta cuestión, inicialmente, se determina únicamente la venta de abonos de temporada que garantiza posibilidad de uso de la instalación para los usuarios abonados durante toda la temporada y permite el cumplimiento de los aforos establecidos.

10.1. VENTA DE ABONOS DE TEMPORADA

Se dispone el siguiente procedimiento para la venta de abono de temporada:

- Las personas interesadas podrán conseguir la ficha de solicitud en el Polideportivo Municipal, en el Ayuntamiento o descargarla a través de la página web del Ayuntamiento (www.camarmadeesteruelas.es),
- Se deberá presentar la ficha de solicitud debidamente cumplimentada en el Polideportivo Municipal, donde deberá efectuar el pago del correspondiente abono de temporada elegido mediante tarjeta bancaria.
- Una vez efectuado el pago, el servicio de deportes procederá a realizar los carnés de abono de piscinas.

11. ACTIVIDADES GUIADAS EN EL MEDIO ACUÁTICO

La actividad a impartir esta temporada durante el mes de julio en horario de tarde será la actividad de Aquagym, siendo esta actividad gestionada indirectamente por el Ayuntamiento e impartida por un concesionario.

El Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas junto con las empresas concesionarias encargadas de impartir cada una de las actividades deportivas a realizar en instalaciones deportivas

municipales, desarrollará un protocolo de actuación adaptado a cada disciplina antes del inicio de la actividad.

El concesionario deberá facilitar este protocolo a todas las personas involucradas en la práctica deportiva. También se debe realizar una correcta publicidad y difusión de las medidas establecidas para conocimiento general de usuarios.

El concesionario o persona en quien delegue, deberá velar por el cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad implantadas por el Ministerio de Sanidad, la Comunidad Autónoma de Madrid o el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas contra el COVID-19 y/o cualquier otra circunstancia sanitaria de carácter extraordinario.

Los usuarios participantes en la citada actividad deberán respetar las normas establecidas en eL presente protocolo, así como en el concreto de la actividad a desarrollar.

12. MODIFICACIONES PROTOCOLO

Este protocolo podrá ser modificado por ajustes en la organización, por seguridad de los usuarios y del propio personal de la instalación, y especialmente por las normativas dictaminadas por las autoridades competentes. En este caso, la Concejalía de Deportes informará de cualquier modificación, así como de la finalización de su vigencia.

Las posibles actualizaciones se irán publicando en función de la organización, así como de las instrucciones recibidas por las autoridades sanitarias y por la CAM.